TETÃ MBA'E'APOPY HA ÑEMU
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

GOBIERNO NACIONAL

Ministerio de Industria y Comercio

Dirección General de Administración y Finanzas - Dirección de Contrataciones

NOTA DICON N° 370/2017

Asunción, 19 de junio de 2017

Señor
ABOG. SANTIAGO JURE DOMANICZKY, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Por medio de la presente me dirijo a Usted, con relación a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2017, - ID 332.643 "ADQUISICIÓN DE GENERADOR DE 200 KVA PARA EL VUE",** llevado a cabo por el Ministerio de Industria y Comercio a través de la Dirección de Contrataciones, a los efectos de dar respuesta a la Nota de Observación DNCP Nº 14228/2017

OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

1. **1.1 Respuesta:** Se remite la Adenda 1 conforme al punto Observado.
   1.2 Respuesta: Se aclara que corresponde a la Convocante establecer las Especificaciones Técnicas de los bienes, servicios y obras a ser adquiridos atendiendo que el objeto de todo proceso de contratación es la satisfacción de una necesidad por ella determinada, en vistas al cumplimiento de sus objetivos estratégicos y con ello contribuir al logro de la misión Institucional.
   Cabe mencionar, que las certificaciones ISO 9000 y similares son un conjunto de normas sobre calidad y gestión de calidad establecida por la Organización Internacional de Normalización (ISO). EL Certificado de calidad del bien o producto es solicitado a fin de garantizar no solo la calidad de los bienes o productos, sino también asegurar la calidad de los servicios, la entrega, el manejo y la implementación, puesto que los potenciales oferentes que poseen dichas certificaciones del bien cuentan con un sistema de gestión de calidad siguiendo estándares internacionales mundialmente aceptados y por sobre todo cuentan con procesos de implementación que son auditados periódicamente.
   El objetivo de dicha indicación en el PBC es que nuestra institución adquiera bienes que hayan sido producidos bajo estándares y procedimientos que garanticen la calidad de los mismos, y con ello cumplir con uno de los principios fundamentales de las contrataciones públicas, establecidos en la Ley 2051/03, Art. 4º. Principios Generales, inc. a) Economía y eficiencia: "Garantizarán que los Organismos, Entidades y Municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones(...)".

Lic. Laura Rodríguez Ryder
Directora
Dirección de Contrataciones - MIC

2. ***Respuesta:*** *Se procede a excluir la Declaración Jurada de contar con Stock suficiente para la provisión efectiva de los bienes requeridos.*
3. ***Respuesta:*** *Se procede a indicar en el SICP lo solicitado en la nota de observación.*

Esperando contar con un despacho favorable a la presente, aprovecho la ocasión para saludarlo cordialmente.

Lic. Laura Rodriguez.*, Directora*
Dirección de Contrataciones